



Hasta 1881

CHILE - La historia entre el pueblo mapuche y el Estado

Jorge Ojeda Frex

Miércoles 22 de septiembre de 2010, puesto en línea por [Ariel Zúñiga](#)

Chile, fértil provincia y señalada

en la región Antártica famosa,

de remotas naciones respetada

por fuerte, principal y poderosa;

la gente que produce es tan granada,

tan soberbia, gallarda y belicosa,

que no ha sido por rey jamás regida

ni a extranjero dominio sometida

Alonso de Ercilla y Zúñiga, La Araucana.

Durante el siglo XVI el Imperio Español, en el que no se ponía el sol, había iniciado un proceso de expansión territorial de carácter continental hasta entonces nunca visto, conquistado a los más importantes pueblos indígenas de América; sin embargo en el último rincón del imperio, en lo que con el tiempo llegaría a llamarse Chile, encontraron una feroz resistencia, que les obligó a replantearse su arrolladora manera de relacionarse con los pueblos naturales del país, y de esta forma en el continuo territorial del hasta entonces en expansión imperio colonial se abrió una brecha, tal zona se le conoció como “la frontera”, y por primera vez el Imperio que hasta entonces por medio de su poder tecnológico se había impuesto a los pueblos con los que se había enfrentado se vio en la necesidad de reconocer la independencia de un pueblo aborigen, Los Mapuches.

De esta forma con una regularidad cada vez mayor, el Imperio Español, se vio obligado a pactar con los líderes mapuches, por medio de los llamados Parlamentos, que se sucedieron en 1641, 1647, 1651, 1671, 1726, 1771, 1793, y 1803.

Practica que el naciente Estado de Chile recogió, celebrando el Parlamento de Tapihue en 1825, en dicha ocasión, un verdadero tratado internacional, estableciéndose un estatuto jurídico especial para el territorio al sur del Río Bío Bío, los mapuches juran unión y hermandad perpetua al Estado de Chile, si

bien es cierto, que los Caciques reconocen que el estado chileno va del despoblado de Atacama al final del territorio de Chiloé, estos no quedan sometidos a la soberanía del Estado de Chile, toda vez que el pacto establece que los caciques podrán ejercer justicia, incluso sobre subditos chilenos dentro de sus territorios, de esta manera se crea una extraña figura, la cual será explotada al máximo por el Estado de Chile, en los años posteriores y aprovechando la coyuntura a partir de la aventura de Orelie Antoine Tornos, (1861) el Estado de Chile decide someter definitivamente al territorio Mapuche.

El Coronel Saavedra avanzará rápidamente la línea de la Frontera hasta el Río Malleco, y fundará Angol, la que en los años posteriores se transformará en la principal base chilena desde que se lanzaran las tropas para terminar la conquista.

La resistencia mapuche fue sin lugar a dudas heroica, solo basada en el superior conocimiento del terreno y el medio donde se desarrollaban las operaciones, mientras el estado chileno, con el paso de los años fue volviéndose cada vez más superior en términos tecnológicos y de recursos humanos.

A fines de la década de 1870, ocurre un hecho decisivo en la hasta entonces relativamente estancada invasión, en el norte estalla la guerra del pacifico, conflicto que obligaría al Estado Chileno a una movilización total, tanto de la industria, capital, relaciones exteriores, como de recursos humanos, movilización nunca más vista ni siquiera en 1978, en el llamado conflicto del Beagle con argentina.

Esta renovada capacidad bélica, sumado a una pequeña chispa en el sur, opacada solamente por la espectacularidad de la destrucción del Estado Peruano por parte de las bayonetas chilenas, en la misma época, hace que los ojos se centren en al norte del trópico de Capricornio, cuando en el sur la nación mapuche era finalmente aplastada por las hordas invasoras.

II

iiiiMARI CHI WEU!!!!

(diez veces venceremos)

Tradicional grito de guerra Mapuche

*No ha habido rey jamás que sujetase
esta soberbia gente libertada,
ni extranjera nación que se jactase
de haber dado en sus términos pisada,
ni comarcana tierra que se osase
mover en contra y levantar espada:
siempre fue exenta, indómita, temida,
de leyes libre y de cerviz erguida.*

Alonso de Ercilla y Zúñiga, La Araucana

Hasta principios de 1879 la línea de fuertes del Traiguén instalada en 1878, estaba custodiada por tropas regulares, principalmente guarnecían “La frontera” los Batallones 3º de Línea y “Zapadores” y el Regimiento de Caballería “Granaderos a Caballo”, esto es una fuerza no menor toda vez que el ejército chileno de la época se componía de 2.595 soldados, distribuidos en 5 batallones de infantería, 2 Regimientos de Caballería y 1 de artillería, de modo que se puede decir que la mitad de las tropas chilenas se encontraban en la zona.

Obviamente, a partir de la invasión chilena del puerto boliviano de Antofagasta, que fue el hecho que marcó el punto de no retorno de la Guerra del Pacifico, la situación cambió drásticamente, la mayor concentración de tropas pasó al norte, quedando casi desguarnecida la frontera.

Sin embargo, la movilización de las milicias, llamada Guardia Nacional, y la formación en Agosto de ese año del Comando del Ejército del Sur, ponen un cierto orden en la frontera, de este modo en aquella época sirven en dicho Ejército 840 soldados profesionales y 820 guardias nacionales.

La importancia dada por las autoridades chilenas a la zona queda de manifiesto a fines de 1880, cuando se las tropas chilenas movilizadas a causa de la guerra alcanzan su peak, en efecto para dichos momentos el Ejército del Sur llega a contar con una fuerza de un poco más de 4.000 soldados, todos ellos guardias nacionales.

Sin embargo la sangría creada a raíz de la campaña de Lima, donde las bajas del Ejército chileno pasaron de 6.000 hombres solo entre muertos y heridos, y la necesidad de reemplazar a los civiles movilizadados repatriados, no menos de 1.500 miembros del Ejército del Sur fueron trasladados de sus acantonamientos.

Los chilenos tensaron más el delicado equilibrio en la frontera, y es en este contexto que se da el gran levantamiento de 1881, los chilenos se preparaban para la toma de Lima en su más difícil campaña de la guerra, mientras que paralelamente al retumbar los cañones en el norte, Argentina, procedía a apurar la “conquista del desierto”, desde abril de 1879, 5.000 soldados argentinos y apoyados por casi un millar de auxiliares indígenas, cruzaron a territorio indígena y masacraron a un millar de ellos, para comienzos de 1881, en Abril, cuando se producía la primera gran repatriación de Guardias Nacionales chilenos desde la capturada Lima, se produjo una nueva campaña argentina contra lo que ahora son sus provincias de Neuquén y Río Negro, colindantes con los territorios mapuches a este lado de la cordillera, 1.700 soldados ingresaron a territorio mapuche al son de carga.

Para principios de 1881 los diversos caciques mapuches estuvieron de acuerdo con que era necesaria la guerra, de modo que reunieron sus guerreros.

Al ataque inicial mapuche que dejó un saldo de un centenar de muertos, sobrevino, como era de esperar una violenta respuesta del Estado chileno, el Ejército de la Frontera fue inmediatamente reforzado, el Presidente Pinto, puso al frente de las tropas al mismísimo Ministro del Interior, el Abogado Manuel Antonio Rebacabarren Rencoret.

Tras los primeros momentos los chilenos decidieron terminar definitivamente con la autonomía mapuche, de esta forma se adelantó rápidamente la línea de fuertes hasta el Río Cautín, un último intento mapuche por retomar la iniciativa y expulsar los invasores tuvo lugar a principios de noviembre de 1881, cuando los caciques sobrevivientes lanzaron sus huestes contra el recién fundado fuerte de Temuco, sin embargo el valor no es suficiente contra la superior tecnología bélica chilena.

Para Marzo de 1882, los chilenos establecen la “línea del Cautín” estrechando a los Mapuches entre este río y el Toltén y empujando a los remanentes hacia la cordillera.

Análogamente, por esas mismas fechas, una expedición chilena era remitida a la sierra central peruana, la que ocupó desde principios de febrero hasta julio de 1882, pero la población indígena local, también se alzó, se calculan las muertes de indígenas en cerca de un millar, pero mientras en Perú, un ejército regularmente armado y entrenado en Ayacucho por el General Andrés Cáceres se lanzó a principios de Julio contra las tropas chilenas, de modo que estas debieron retirarse de la zona, en territorio mapuche nadie concurrió en ayuda de estos, de modo que lentamente debieron ir cediendo al empuje de los invasores, y los que no se sometieron fueron eliminados.

Para esta última fase el Ejército del Sur o de la Frontera es nominado en las comunicaciones oficiales con el decidor nombre de “Ejército de Ocupación de Arauco”; sus instrucciones a estas alturas eran ya no eliminar a los alzados, sino que asegurar el territorio eriaz “fiscal” y ponerlo a resguardo de los particulares que codiciaban dichos terrenos, de esta forma lo acordado en Taphue 57 años antes quedaba en letra muerta:

1. Convencidos ambos jefes de las grandes ventajas de hacernos una sola familia, ya para oponernos a los enemigos de nuestro país, ya para aumentar y solidar el comercio, y hacer cesar del todo los males que han afligido a la República en catorce años de consecutiva guerra ha venido don Francisco Mariluan como autorizado por todos los Caciques en unirse en opinión y derechos a la gran familia chilena.

2. El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de

Chiloé.

3. Todos los que existen entre ambas líneas serán tratados como a ciudadanos chilenos con goce de todas las prerrogativas, gracias y privilegios que les corresponden.

4. El Diputado de los naturales bajo la ceremonia más religiosa según sus ritos y costumbres jura unión y hermandad perpetua.

5. Promete toda su fuerza para repeler a los enemigos del Estado y del orden, cuando el Supremo Gobierno necesite valerse de ella, quedando éste, y sus porderdantes, sujetos a las mismas obligaciones de los chilenos y a las leyes que dicte el Soberano Congreso Constituyente.

6. A consecuencia de la unión de que habla el artículo 4º el Gobierno Supremo admitirá a todos los individuos que de esta nueva hermandad quieran libremente salir a instruirse en las escuelas públicas del Estado, cuyos gastos corren de cuenta del Erario de la Nación.

7. Si hubiese una declaración de guerra contra los derechos del país se unirán todas las fuerzas para repeler a los agresores, corriendo por cuenta del Estado todos los alimentos que consuman los nuevos hermanos en toda la campaña.

8. Queda obligado de ultra Biobío a entregar todo oficial o soldado enemigo y que casualmente se abriga en sus territorios, persiguiéndolos hasta su total exterminio, cuando no puedan haberse a las manos, cuyo cumplimiento será precisamente en el termino de quince días, contados desde la celebración de estos tratados.

9. Cada Cacique exigido por su Diputado entregará al Gobierno en el término de ocho días las familias hijas de otro país que existan en sus terrenos, y las que hayan sido conducidas allí en clase de prisioneras en la próxima pasada guerra en todo el mes corriente, quedando el Gobierno con la obligación de hacer lo mismo con cuantas personas de la tierra habiesen en la comprensión de la República.

10. Quedan obligados todos los Caciques contratantes a devolverse mutuamente con nuestros antiguos aliados todas las familias que con motivo de sus disensiones pasadas se hubiesen cautivado en sus malones.

11. Si lo que no es de esperar, verificada la unión, algún Gobernador de Bultramapu la quebrantare, los restantes tratarán de reducirlo a ella, dando cuenta primero al Gobierno para que por su mediación se consiga; mas si tocados todos los resortes de la prudencia sigue éste todavía en revolución, se unirá una fuerza armada del Estado a los conservadores de la paz para hacer entrar por ella a los disidentes, y pertinaces, con prevención que éste es el último recurso.

12. Verificada la unión, todos los Caciques bajo el juramento enunciado, hacen una amistad eterna con olvido de todos los disgustos pasados.

13. El Gobierno queda obligado a nombrar y rentar un comisario, y un lengua-general, por cuyos conductos pueda entenderse y comunicarse con sus nuevos hermanos, y por los mismos éstos con aquél.

14. Los Caciques Gobernadores nombrarán libremente para cada reducción un Capitán de amigos, y con él saldrán a sus negocios mercantiles, o de Estado, los que a su salida se entenderán con el lengua general, quien avisará al Comisario los asuntos que los conducen.

15. El lengua general y capitanes estarán sujetos al Comisario.

16. El Comisario tendrá obligación precisa de recorrer cada dos meses los cuatro Bultramapus con el fin de llevar adelante las ideas liberales de paz y unión, dando cuenta al Gobierno cada trimestre de lo que ocurra, y cuando éste lleve alguna embajada del Gobierno la hará en juntas públicas, cuyo resultado comunicará oportunamente.

17. Siendo ya una sola familia nuestros comerciantes serán tratados fraternalmente cuando se internen en sus terrenos, cuidando escrupulosamente no se les saltee y robe, y cuando se roben unos a otros, descubiertos los ladrones pagarán el duplo de lo robado, si tubieren con qué, y sino se castigarán con arreglo a las leyes.

18. Los Gobernadores o Caciques desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio por convenir así al mejor establecimiento de la paz y unión, seguridad general y particular de estos nuevos hermanos.

19. Haciendo memoria de los robos escandalosos que antiguamente se hacían de una y otra parte, queda desde luego establecido, que el chileno que pase a robar a la tierra; y sea aprehendido, será castigado por el Cacique bajo cuya poder cayere; así como lo será con arreglo a las leyes del país el natural que se pillase en robos de este lado del Biobío, que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos.

20. No obstante que la línea divisoria es el Biobío el Gobierno mantendrá en orden y fortificadas las plazas existentes, o arruinadas al otro lado de este río, como también a sus pobladores en los terrenos adyacentes del modo que antes lo estaban.

21. Habiendo instado el Diputado Mariluan sobre la población de Los Ángeles, Nacimiento, San Carlos, y Santa Bárbara ya para la seguridad, ya para su tráfico continuo, el Gobierno queda con la obligación de la más pronta reedificación de todas ellas.

22. La línea divisoria no se pasará para esta, ni para aquella parte sin el respectivo pasavante de quien mande el punto por donde se pase, y el que lo haga sin este requisito será castigado como infractor de la ley.

23. Se declaran por boquetes habilitados para el pase al otro y este lado de la Cordillera los de Llaima, Longuinay, Cuenco, Villucura, y Antuco; y por inhabilitados, todos los que desde el último hubiesen hasta el río Maule, y sujetos a la misma pena los que roben a este lado u otro de la Cordillera, o pasen sin el requisito del anterior artículo,

24. El Diputado a nombre de sus poder-dantes estará pronto con todas sus fuerzas para unirse a las del Estado si fuese necesario marchar contra los rebeldes de Pincheira, y sus aliadas de ultra Cordillera.

25. Los correos que el Gobierno haga sobre Osorno, Valdivia, o Chiloé, serán respetados y auxiliados por los Caciques Gobernadores de reducción en reducción; y si algún atentado, que no es de esperar, se cometiere contra ellos, el Cacique en cuya tierra suceda el hecho sino lo castigase, será tratado como a reo de lesa patria, quedando el Gobierno con la misma obligación con sus Embajadores.

26. Si el Gobierno tuviese a bien mandar por tierra algunas tropas para guarnecer la plaza de Valdivia, estas harán su marcha sin impedimento alguno, y si en ella necesitaren algunos víveres, los Caciques Gobernadores los facilitarán, los que con un recibo del Comandante en Jefe de ellos, se pagarán a dinero de contado por cuenta del Estado.

27. Todos los comerciantes que hagan sus giros sobre las provincias de Valdivia, o Chiloé, y los que de aquellos lo hagan a estas con efectos del país, o con los que vulgarmente se llaman de Castilla, tendrán el pase y auxilio necesario, mostrando el pasaporte que anuncia el artículo 22 a los Caciques Gobernadores, comprendiéndose en estos los que hagan su tráfico del Estado de Buenos Aires a éste, y de éste a aquél.

28. El Gobierno se obliga a mantener siempre en la frontera del Sur los agasajos de costumbre para la recepción de algunos Caciques que pasan a la ciudad de Los Ángeles. A pesar que se ha interesado el comisionado en la supresión de este artículo por no gravar al Fisco, no ha sido posible por instancias del Diputado don Francisco Mariluan como antigua costumbre.

29. Queda al arbitrio del Supremo Gobierno designar los tiempos en que a estos nuevos hermanos se haga un Parlamento general; mas ellos deberán concurrir en junta cuando el Gobierno para tratar de grandes

negocios tenga a bien citarlos a dietas particulares.

30. Queda obligado el Gobierno a facilitarles el paso para este y el otro lado del Biobío poniendo de su cuenta lanchas, balsas, o barquillos pequeños en los lugares de costumbre a fin de evitar incomodidades en su comercio, que podrán extender hasta lo último de la República con la condición precisa de saludar y pedir el correspondiente pasaporte por medio del Comisario al Jefe de Frontera.

31. La residencia del Comisario y Lengua-general será precisamente en el lugar donde la tenga el Comandante de Frontera para por su medio acudir a todas las ocurrencias del Gobierno.

32. Hecha la paz, y no siendo necesarios destacamentos de línea en lo interior de la tierra, ordenará el Gobierno se retiren a incorporarse a sus respectivos regimientos.

33. Sellada y ratificada la unión se formarán las tropas en el lugar de su ratificación que será en el centro del cuadro que ocupan, y enarbolándose el pabellón de la Nación con salva de diez tiros de cañón, son de cornetas, y cajas, se procederá a la ceremonia usada entre los naturales en señal de paz, rompiendo por parte del Supremo Gobierno una espada, y por cada Butralmapu una lanza, en cuya conclusión se hará una salva de artillería de igual número con grito general de VIVA LA UNIÓN.

Y para su constancia y cumplimiento lo firmamos en Tapigüe ambos contratantes a 7 de enero de 1825.

Ilustración: [Chicoma](#)